**Convenio específico de colaboración para la elaboración de tesis doctoral en régimen de cotutela internacional entre la Universidad (nombre de la universidad extranjera) y la Universidad de Extremadura**

Por una parte, (Nombre rector universidad extranjera), en su calidad de representante legal y (Nombre de la institución extranjera), institución de enseñanza superior, con sede en (Dirección de la universidad extranjera).

De otra, D. Pedro Mª Fernández Salguero, Rector de la Universidad de Extremadura nombrado por decreto 166/2022 de 30 de diciembre, con domicilio en Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n, 06071 Badajoz, España, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades del 21 de diciembre y del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se regulan los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

**CON BASE EN**

Los reglamentos legales aplicables a los Estudios de Doctorado en ambas universidades:

En la Universidad xxx:

(Especificar normativa de la universidad extranjera).

En la Universidad de Extremadura, Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio; Normativa de 14 de diciembre de 2021, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Doctorado de la Universidad de Extremadura (DOE 28 de diciembre).

**MANIFIESTAN**

Que ambas Universidades han fijado un marco de actuación materializado en un convenio marco de colaboración dentro del cual se enmarca el presente convenio específico, para el desarrollo de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional con arreglo a las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1ª. Situación académica del estudiante de doctorado**

(Nombre del estudiante), con pasaporte número (Número), se encuentra matriculado en la (Nombre de la universidad extranjera) desde el curso (Años) en el programa de doctorado en (Nombre del programa de doctorado) y en la Universidad de Extremadura desde el curso académico (años) en el programa de doctorado en (Nombre del programa)

En el supuesto de la Universidad de Extremadura deberá mantener su matrícula hasta la defensa de la tesis con independencia de que no sea la Universidad de defensa.

**Cláusula 2ª. Dirección de tesis**

(Nombre del estudiante) elaborará su plan de investigación bajo la dirección de un Doctor/a perteneciente al programa de doctorado de la Universidad de Extremadura en el que se encuentra matriculado el estudiante de doctorado, y asignado por la comisión académica de dicho programa, y de otro doctor/a perteneciente a la (Nombre de la universidad extranjera)

Ambos tendrán la responsabilidad conjunta y coordinada de dirigir las actividades doctorales en cumplimiento de sus respectivas normativas.

Por la Universidad de Extremadura, el director/a de tesis será el (Nombre del director) del programa doctoral (Nombre y código del programa doctoral)

Por la (Nombre de la universidad extranjera), el director/a de tesis será el (Nombre del director), del programa doctoral doctoral (Nombre y nro del programa doctoral)

En caso de cambio en la dirección de tesis, será reemplazado por la Universidad correspondiente según su normativa, debiendo notificarse al estudiante de doctorado, así como a la otra Universidad. En caso contrario, el presente convenio de cotutela quedaría sin efecto automáticamente.

El título de la tesis doctoral es (Título de la tesis) En caso de modificación de dicho título, se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en ambas Universidades.

**Cláusula 3ª. Periodos de investigación**

(Nombre del estudiante) deberá realizar, dentro de su período de formación para la obtención del Título de Doctor, una estancia mínima de seis meses en la (Nombre de la universidad extranjera), que suscribe el presente convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios, debiendo completar el resto del tiempo de formación en la Universidad de Extremadura, con una estancia mínima igualmente de seis meses, sujeto a la posibilidad de estancias por razones de seguridad.

En el supuesto de la Universidad de Extremadura, dicha estancia será autorizada por su director, así como por la comisión académica de su programa y anotada en su documento de actividades.

Los directores de la tesis doctoral establecen que el (los) periodo(s) de realización de la estancia del estudiante de doctorado en la (Nombre de la universidad extranjera), se llevarán a cabo durante la duración del presente acuerdo, sujeto a la posibilidad de modificación de dicha estancia, de mutuo acuerdo, por razones de seguridad.

**Cláusula 4ª. Tribunal de defensa y evaluación de tesis**

La tesis doctoral será objeto de una defensa única en una de las Universidades, que será la (Nombre de la universidad extranjera). La Universidad de defensa de la tesis podrá ser modificada, de mutuo acuerdo, por razones de seguridad.

1. El tribunal para su defensa será propuesto de común acuerdo por las dos Universidades y su composición atenderá a la legislación vigente de (Estado de la Universidad de defensa), pero al menos deberá figurar una persona en representación de cada Universidad.

La Universidad de (Nombre de la universidad extranjera) solicitará a la Universidad de Extremadura la propuesta de un miembro de tribunal titular y de otro suplente, y una vez nombrado el mismo enviará notificación de designación y si en el plazo de quince días naturales no recibe alegación alguna, se considerará aprobado.

Tras la defensa de la tesis, la (Nombre de la universidad extranjera) comunicará a la Universidad de Extremadura que ha tenido lugar la misma, en un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de la defensa, remitiéndole copia del acta/documento que lo acredite con la finalidad de que el estudiante de doctorado solicite la emisión de su título de Doctor.

La tesis doctoral se redactará en el idioma xxx y será defendida en el idioma xxx.

**Cláusula 5ª. Protección de datos**

1. Corresponsabilidad

Las partes firmantes se hacen corresponsables de los datos de carácter personal de los discentes, profesores y tutores que vayan a intervenir en cualquier actividad de formación de los discentes y se comprometen a tratarlos en los términos establecidos en el artículo 26, del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este Convenio.

Las comunicaciones internas de tales datos personales que deban hacerse entre las partes corresponsables serán las precisas para llevar adelante la gestión, desarrollo y ejecución del Convenio objeto de este.

Adicionalmente, los datos de las personas de contacto y de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de relación entre ellas a lo largo de la vigencia del Convenio.

2. Tratamiento y Comunicación de datos

En lo que respecta al tratamiento derivado de este convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos personales a ninguna otra entidad ni a utilizarlos para ningún otro fin que no sea la gestión del convenio y la ejecución de su objeto, salvo las que sean precisas para el cumplimiento de obligaciones legales y académicas.

3.Periodo de conservación de los datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que son tratados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de estos. Una vez finalizadas las prácticas por parte del discente, la empresa procederá a destruir todos los datos de este.

4. Derechos de los interesados

Siendo los interesados, discentes de la Universidad de Extremadura, podrán ejercer los correspondientes derechos asociados a la protección de datos personales que tengan relación con el objeto de este convenio, mediante escrito acompañado de copia de su D.N.I. o documento de identificación personal, dirigida al Decano/Director de su Centro.

5. Seguridad

Ambas partes firmantes se comprometen a adoptar las medidas técnicas y organizativas encaminadas a garantizar la seguridad de todos los datos personales involucrados en este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

**Cláusula 6ª. Vigencia**

Este convenio permanecerá en vigor desde la fecha de su aprobación por Consejo de Gobierno y posterior firma hasta la obtención del título de Doctor por parte del estudiante de doctorado teniendo en cuenta las normas de permanencia de ambas Universidades en los estudios de Doctorado.

En caso de ser aprobada una nueva regulación referente a la obtención y expedición de títulos de doctorado que sea contraria a lo previsto en el presente convenio, este quedaría modificado de acuerdo con la nueva normativa.

Y para que así conste, se firman el presente convenio por duplicado,

Lugar:

Fecha:

|  |  |
| --- | --- |
| Por la Universidad de Extremadura,  D. Pedro Mª Fernández Salguero-Rector | Por la (Nombre de la universidad extranjera)  (Nombre del Rector extranjero) |
| Director de tesis en la UEx  (Nombre del director de tesis) | Director de Tesis en la Universidad (nombre universidad extranjera)  (Nombre del director de tesis extranjero) |
| Estudiante de doctorado,  (Nombre del estudiante) |  |